



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/10-2.018 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 13 de septiembre de 2.018

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 178 de 17 de septiembre de 2.018

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 10 de octubre de 2018

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 195 de 10 de octubre de 2.018.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/10-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

CONTENIDO

- Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad.
- Propuesta- Memoria de la Alcaldesa.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de la repercusión del gasto en los cumplimientos de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de la Alcaldesa.
- Diligencia de expediente completo.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Confirme, 29/08/2018
D. Serrano

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD AL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

ASUNTO: CAMBIO PARTIDA ECONÓMICA EDUSI

DETALLE:

El Área de Movilidad cuenta con un presupuesto de 50.000 euros para el año 2018 en la partida económica 134-22654 denominada EDUSI: OTROS GASTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESTRATEGIA EDUSI.

Desde esta Área se solicita a la Concejalía de Hacienda la detracción de un importe de 30.250 euros de la mencionada partida para la realización del Estudio de paradas de transporte público urbano, con cargo a la estrategia EDUSI y su adscripción a otra partida con clasificación económica 227 para poder llevar a cabo la contratación de dicho Estudio.

Lo que te comunico a los efectos que procedan.

Ciudad Real, 27 de agosto de 2018

Fdo.: David Serrano de la Muñoza
CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



La que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad relativa a la modificación de los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto de 2018 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Ciudad Real 2022 Eco-integrador, seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 29 de septiembre de 2016, para la realización del Estudio de Paradas de Transporte Público Urbano, por importe de 30.250 euros, y a la vista de que para la financiación del gasto referido, será necesario la tramitación de la correspondiente modificación de crédito, que en este caso concreto, al no existir previsión presupuestaria, debe ser por concesión de crédito extraordinario, creando así la correspondiente aplicación presupuestaria dentro del capítulo II, clasificación económica 227 “Trabajos realizados por otras empresas profesionales”, que posibilite la contratación del aludido Estudio.

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 134.22654, denominada “EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, propone la aprobación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de adaptar las previsiones contenidas en el presupuesto de la EDUSI a la modificación contenida en la propuesta del Concejal de Seguridad y Movilidad, para posibilitar la contratación del aludido Estudio.



Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, **con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto** y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total crédito extraordinario 30.250 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22654	EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total financiación 30.250 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario en la cuantía señalada, cuya financiación se efectuará con cargo a la baja de crédito de la aplicación indicada.

Ciudad Real a 5 de Septiembre de 2018

LA ALCALDESA,



Fdo. Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Seguridad y Movilidad sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2018, por concesión de crédito extraordinario, al cual se acompaña propuesta justificativa, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total crédito extraordinario 30.250 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22654	EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total financiación 30.250 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 5 de Septiembre de 2018
LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/12 DE 27 DE ABRIL RESPECTO AL CONTRATO DE UN ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

OBJETO

El objeto del presente informe es la justificación del presupuesto para la contratación del estudio indicado y que éste no tendrá una repercusión significativa en el cumplimiento por la Entidad Local de los Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

Desde esta Área se ha solicitado a la Concejalía de Hacienda la detracción de un importe de 30.250 euros de la partida económica 134-22654 denominada EDUSI: OTROS GASTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESTRATEGIA EDUSI para la realización del Estudio de paradas de transporte público urbano, con cargo a la estrategia EDUSI y su adscripción a otra partida con clasificación económica 227 para poder llevar a cabo la contratación de dicho Estudio.

El presupuesto base de licitación estimado para la realización de este estudio asciende a 30.250 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA INCLUIDO.

Este estudio se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El precio anteriormente indicado es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos celebrados por otras Administraciones Públicas.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Que para elaboración del presupuesto para la ejecución del presente contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de los costes que se proponen, no suponiendo, a juicio de este Técnico, un incremento del gasto significativo con respecto al ejercicio anterior que pueda suponer un desequilibrio en la estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera de esta Administración.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2018



Fdo: Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE MOVILIDAD



La que suscribe, Interventora Accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Septiembre del corriente, en relación con el expediente nº 3/10-2018 de Modificación de Créditos por concesión de crédito extraordinario, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria de la Alcaldía emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, y los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

...

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de



modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

SEXTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

Por el Jefe de Servicio de Movilidad se ha presentado Informe en el que se recoge *“Que para elaboración del presupuesto para la ejecución del presente contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de los coste que se proponen, no suponiendo, a juicio de este Técnico, un incremento del gasto significativo con respecto al ejercicio anterior que pueda suponer un desequilibrio en la estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera de esta Administración”*

SEPTIMO.- No consta en el expediente escrito de la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, relativo a la Comprobación previa de admisibilidad de la operación: “Estudio sobre la Accesibilidad e Idoneidad de Ubicación de las Paradas de Transporte Público Urbano”, por tanto, aunque puede llevarse a cabo la modificación presupuestaria que nos ocupa, los créditos no estarán disponibles hasta que no se reciba la comunicación admitiendo la operación.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 5 de Septiembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,



Fdo.: Manuel Ruiz Redondo



PROPUESTA DE LA ALCALDESA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el Informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/10-2018 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total crédito extraordinario 30.250 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22654	EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total financiación 30.250 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 5 de Septiembre de 2018
LA ALCALDESA



Fdo. : **Pilar Zamora Bastante**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 5 de Septiembre de 2018

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS



Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la **sesión ORDINARIA** el día **13 de septiembre de 2018**, en su **PUNTO SEXTO.- APROBACION EXPEDIENTE 3/10-2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO**, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 10 de septiembre de 2018:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/13894

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el Informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/10-2018 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

CERTIFICADO
PLENO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total crédito extraordinario 30.250 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22654	EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total financiación 30.250 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa.

 Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 18/09/2018

 Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 18/09/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Datos de registro:

Número de registro: 201899900036343

Fecha de presentación: 2018-09-14

Hora de presentación: 08:17:25

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA. MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926211044

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/10-2018 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 56e03aa333b6a36bec31a738158bdd31



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/10-2018 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante.

administración local
AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/10-2018 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2812

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SÁENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178, de fecha 17 de Septiembre de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 18 de Septiembre al 8 de Octubre de 2018, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa el Alcalde Accidental, en Ciudad Real a nueve de Octubre de dos mil dieciocho.

**Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL,**

Fdo. : Nicolás Clavero Romero.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/5877

DECRETO

Expediente: AYTOCR2018/15922

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2018, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2018 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 178, de 17 de septiembre de 2018, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2018 por concesión de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total crédito extraordinario 30.250 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/5877

DECRETO

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.22654	EDUSI: Otros Gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 €

Total financiación

30.250 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, D. Nicolás Clavero Romero y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Firmado por ALCALDE ACCTAL. NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 09/10/2018



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 10/10/2018

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Datos de registro:

Número de registro: 201899900039254

Fecha de presentación: 2018-10-09

Hora de presentación: 08:41:55

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono: 926211044

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2018 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: cdce3fb665e3f5cfcebe05b51405d2cd



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/10-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de fecha 17 de septiembre de 2018, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
134.22723	EDUSI: Estudio Paradas de Transporte Público Urbano, Estrategia EDUSI.	30.250 euros

Total crédito extraordinario: 30.250 euros.

Financiación.

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
134.22654	EDUSI: Otros gastos de Transporte Público, Estrategia EDUSI.	30.250 euros

Total financiación: 30.250 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 9 de octubre de 2018.- El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 3048

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>